



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000091-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515280380 - 62]**

**VISTO:**

Visto el OFICIO 000006-2024-PEOT/CPM01-2024-2-JYCP [515280380 - 61], de fecha 25.09.2024, de la Presidenta de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 8.1. del Artículo 8 de la Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2024: "Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: literal C; ..La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda.

Que de acuerdo a la Directiva N° 01-2010-PEOT – "Directiva para los procesos de selección destinados a cubrir las plazas previstas y presupuestada del cuadro de asignación del personal del Proyecto Especial Olmos Tinajones", aprobada por R.G N° 12-2010-GR.LAMB/PEOT.GG y modificada por Resolución Gerencial N°209-2017-GR.LAMB/PEOT-GG [2558002], establece en su numeral 7.2. De la Comisión de Evaluación y Selección de Personal se, indica que un miembro será del Area Usuaría.

Que mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000125-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4807660 - 8], de fecha 14 de noviembre del 2023 se conformó la comisión de evaluación y -selección de Personal para el CPM N°01-2023.

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000006-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515280380 - 4], se reconfirma la Comisión de Evaluación y Selección de Personal del CPM N°01-2014 que deviene del CPM N°01-2023.

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000009-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515280380 - 8], se reconfirmó la Comisión de Evaluación y Selección de Personal para convocar 11 plazas vacantes.

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000072-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515280380 - 32], de fecha 07 de agosto del 2024 se reconfirmó la Comisión de Evaluación y Selección de Personal CPM N°01-2024 Segunda Convocatoria para convocar 07 plazas vacantes.

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000090-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515280380 - 59] , de fecha 24 de setiembre del 2024 se reconfirmó la Comisión de Evaluación y Selección de Personal CPM N°01-2024 Tercera Convocatoria para convocar 06 plazas vacantes.

Con OFICIO MULTIPLE N° 000045-2024-GR.LAMB/PEOT-33 [515280380 - 60], de fecha 24 de setiembre del 2024, la Unidad de Personal remite el proyecto de bases a los miembros de la Comisión de Evaluación y Selección.

Que mediante Acta N°01 de fecha 25 de setiembre del 2024, la Comisión de Evaluación y Selección de Personal del Concurso Público de Méritos N°01-2024 Tercera Convocatoria, aprueba las bases del presente Concurso Público de Méritos N°01-2024-GR.LAMB/PEOT Tercera Convocatoria y designa a la Presidenta de la Comisión.

Que mediante OFICIO 000006-2024-PEOT/CPM01-2024-2-JYCP [515280380 - 61], de fecha 25 de setiembre del 2024, la Presidenta la de Comisión de Evaluación y Selección de Personal, remite a la Oficina de Administración las bases para su aprobación mediante resolución jefatural.

De conformidad con lo dispuesto en la RESOLUCION GERENCIAL N° 000227-2023-GR.LAMB/PEOTGG [4809730 - 1], de fecha 08.11.2023 donde la Gerencia General delega facultades al Jefe de la Oficina de Administración.



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000091-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515280380 - 62]**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N°01-2024-GR.LAMB/PEOT TERCERA CONVOCATORIA**

Aprobar las bases del Concurso Público de Méritos N°01-2024-GR.LAMB/PEOT - Tercera Convocatoria, elaboradas por la Comisión de Evaluación y Selección, designada mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000090-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515280380 - 59], y que con número de folios, cincuenta y uno (51) el que forma parte de la presente resolución jefatural, para las plazas siguientes:

N°	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO (ORIGINAL)	N° EN EL MANUAL DE FUNCIONES	NIVEL REMUNERATIVO	REMUNERACIÓN MENSUAL S/
1	ESPECIALISTA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA	104	SPA	3,951.00
2	SECRETARIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TINAJONES	99	STD	1,200.00
3	TOPÓGRAFO	98	STD	1,210.00
4	ASISTENTE TÉCNICO DE LA UNIDAD FORMULADORA	78	STA	1,650.00
5	SECRETARIA DE LA OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION	74	STA	1,844.00
6	MECÁNICO DE MAQUINARIA LIVIANA	38	STD	1,251.00

Todas las plazas se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de la Entidad.

**ARTICULO 2o.- Publicación**

Publicar la presente resolución jefatural en el portal web de la Entidad ([www.peot.gob.pe](http://www.peot.gob.pe)), dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendarios, computables desde la fecha de su emisión.

**ARTÍCULO 3°. - NOTIFICACIÓN**

Notificar la presente resolución jefatural a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Selección, según lo dispuesto en el artículo 1°: A la Gerencia de Promoción de Inversiones, Gerente de Desarrollo Tinajones, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto.

**ARTÍCULO 4°. - REFRENDO**

La presente resolución jefatural está refrendada por la Oficina de Administración del Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Firmado digitalmente  
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
OFICINA DE ADMINISTRACION



RESOLUCION JEFATURAL N° 000091-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515280380 - 62]

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Fecha y hora de proceso: 25/09/2024 - 15:27:17

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*